



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2277

FECHA DE SANCION: 18 de Diciembre de 2009.-
NUMERO DE REGISTRO: 2099
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8739/09.-

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema de cobro de deudas en mora de las tasas y demás tributos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente hacer uso de una asistencia técnica y/o financiera con el fin de optimizar los recursos municipales;

Que es necesario mejorar los procesos de gestión y cobranza, incorporando recursos humanos especializados, capacitando, asimismo al personal municipal;

Que se debe ofrecer al Departamento Ejecutivo herramientas que permitan mejorar la corrección de datos inconsistentes, tales como domicilio, valuaciones, metros construidos.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante ----- el medio de selección que la Ley Orgánica de las Municipalidades determina, una empresa especialista en la asistencia técnica en materia tributaria y/o financiera, municipal y/o provincial, con el fin de proveer a la Municipalidad de la asistencia técnica para las actividades de gestión de cobro de la deuda en mora de las tasas y demás tributos municipales, que permita optimizar el cobro de la misma.-----

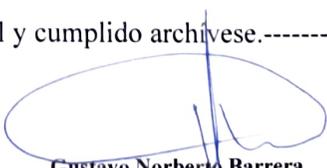
ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la ----- presente Ordenanza .-----

ARTICULO 3°: Para el cumplimiento del contrato a que se refiere la presente ----- Ordenanza, se autoriza el compromiso de fondos para los ejercicios que el mismo abarque.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Norberto Barrera
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell